

Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2021-A-MPC

Sicuani, 10 de mayo de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO



VISTO: El Informe Técnico N° 01-2021-MPC/JCQ-RT, Informe N° 96-2021-MPC/GIUR/SG/MIUR/NBLU, el Memorandum N° 0080-2021-MPC/GM-OSyLO/OTQ, el Informe N° 0284-2021-MPC/GM-OSyLO/OTQ, el Informe 101-2021-MPC/GIUR/SGMIUR/NBLU, Informe N° 439-2021-MPC/GIUR, la Opinión Legal N° 321-2021-OAJ-MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que en su parte pertinente del Título Preliminar - Art. II señala que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



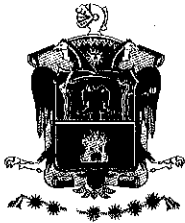
Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad conforme a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2021-IP/DE, se aprobó la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", en cuyo numeral 3.1.3., cobró el Inspector de la actividad detalla que es el profesional ingeniero, arquitecto o arqueólogo colegiado y habilitado con capacidad técnica-administrativa, designado por el OE para realizar la supervisión a la ejecución física y financiera de la AII, de acuerdo a la Ficha Técnica priorizada, siendo responsable de la implementación técnica administrativa y la gestión ambiental y debe verificar el cumplimiento de las obligaciones del RT y otros que participen en la ejecución de la AII. Es incompatible el servicio del AI con la de formulador o evaluador de la Ficha Técnica, es decir, al AI no podrá efectuar su servicio en la AII, en la cual haya participado como formulador o evaluador de la Ficha Técnica;

Que, en el numeral 3.1.1., del referido marco normativo sobre el Organismo Ejecutor (OE), precisa que son aquellas Municipalidades Distritales y Provinciales que elaboraron fichas técnicas de actividades de intervención inmediata intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC), las cuales resultaron priorizadas y que, luego de las demás acciones establecidas por el Programa, han incorporado los recursos transferidos para su ejecución en el marco de los Convenios suscritos y bajo las modalidades de intervención del Programa, cuya responsabilidad es el uso correcto de tales recursos;

Que, mediante Informe Técnico N° 01-2021-MPC/JCQ-RT, de fecha 03 de mayo de 2021, la Responsable Técnica de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural, Ing. Jakeline Ccorimanya Quintana, solicita la asignación de un Inspector para la actividad de mantenimiento AII-09 "Limpieza, Mantenimiento y acondicionamiento de vías, áreas de vegetación, señalización y pintado de la APV. Construcción civil y la avenida Confederación, en el Distrito de Sicuani – Provincia de Canchis – Departamento de Cusco";

Que, mediante Informe N° 96-2021-MPC/GIUR/SGMIUR/NBLU, de fecha 04 de mayo de 2021, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural Ing. Ningsiar Braulio Lima Usnayo, solicita designación de Inspector para la actividad de mantenimiento AII-09 "Limpieza, Mantenimiento y acondicionamiento de vías, áreas de vegetación, señalización y pintado de la APV. Construcción civil y la avenida Confederación, en el Distrito de Sicuani – Provincia de Canchis – Departamento de Cusco";



Municipalidad Provincial de Canchis

Que, mediante Memorándum N° 0080-2021-MPC/GM-OSyLO/OTQ, de fecha 04 de mayo de 2021, EL Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Oscar Torres Quispe, designa Inspector al Ing. Alfredo Maza Quiñones, para la actividad de mantenimiento AII-09 "Limpieza, Mantenimiento y acondicionamiento de vías, áreas de vegetación, señalización y pintado de la APV. Construcción civil y la avenida Confederación, en el Distrito de Sicuani – Provincia de Canchis – Departamento de Cusco";

Que, mediante Informe N° 0284-2021-MPC/GM-OSyLO/OTQ, de fecha 06 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Gerente de infraestructura y Obras la designación de Inspector para la actividad de mantenimiento AII-09 "Limpieza, Mantenimiento y acondicionamiento de vías, áreas de vegetación, señalización y pintado de la APV. Construcción civil y la avenida Confederación, en el Distrito de Sicuani – Provincia de Canchis – Departamento de Cusco";

Que, mediante Informe N° 101-2021-MPC/GIUR/SGMIUR/NBLU, de fecha 06 de mayo de 2021, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural Ing. Ningsiar Braulio Lima Usnayo, solicita acto resolutivo del Despacho de Alcaldía para el Inspector de la actividad de mantenimiento AII-09 "Limpieza, Mantenimiento y acondicionamiento de vías, áreas de vegetación, señalización y pintado de la APV. Construcción civil y la avenida Confederación, en el Distrito de Sicuani – Provincia de Canchis – Departamento de Cusco";

Que, mediante Opinión Legal N° 321-2021-OAJ-MPC, de fecha 07 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Jaime Alberto Quinto Mendivil opina por la procedencia de que el titular del pliego emita acto resolutivo mediante el cual se designe al Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) 09 "Limpieza, Mantenimiento y acondicionamiento de vías, áreas de vegetación, señalización y pintado de la APV. Construcción civil y la avenida Confederación, en el Distrito de Sicuani – Provincia de Canchis – Departamento de Cusco";

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. ALFREDO MAZA QUIÑONES, con CIP 228821, en el cargo de INSPECTOR para la actividad de mantenimiento AII-09 "Limpieza, Mantenimiento y acondicionamiento de vías, áreas de vegetación, señalización y pintado de la APV. Construcción civil y la avenida Confederación, en el Distrito de Sicuani – Provincia de Canchis – Departamento de Cusco";

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y el Designado, den estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Designado y demás instancias correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad, cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal
OSyLO
GIUR
OCI
Archivo
KEMCULI


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Kari Erlinda Macedo Condori
DNI 46411495
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Luz A. Turpo Diaz
SECRETARIA GENERAL